

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Marzo 12 de 1977

Núm. 3598

Juzgado Tercero de Primera Instancia
de lo Civil.

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA.

En el Expediente número 185/977, relativo a Diligencias de Información de Dominio, promovido por el Sr. Efrén Iduarte Castro, se dictó un acuerdo que copiado textualmente a la letra dice:

“JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.—VILLAHERMOSA, TABASCO, MARZO TRES DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.—VISTOS: Por presentado el señor Efrén Iduarte Castro, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio a fin de acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un predio urbano ubicado en la esquina que forman la Avenida Grijalva y la entrada a Prados de Villahermosa, de ésta Ciudad, con superficie de Ciento Sesenta Metros Cuadrados, y sus Linderos y Medidas siguientes: Al Norte, en ocho metros lineales con Zona Federal; al Sur, en ocho metros lineales con el limite del Derecho de Vía; al Este, veinte metros lineales con Paseo Ilusiones de la Colonia Prados de Villahermosa; y al Oeste, en veinte metros lineales con el señor Manuel Ortíz López, como se acredita con el plano respectivo. Con fundamento en los Artículos 870, 872, 904 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles, y 2.932 del Código Civil Vigente, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, inscribáse en el Libro

de Gobierno y dese aviso de su inicio al Superior. Con fundamento en el Artículo 121 del Procesal Civil Mencionado, y . . . 2,932 también mencionado, públíquese este proveído por Tres veces de tres en tres Días, en el Periódico Oficial y otro de Mayor Circulación que se editan en esta Capital, asimismo fijense los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a este Juicio. Agregados que sean las constancias de los avisos y los Periódicos donde se haya dado amplia información a este proveído, se señalará fecha para recibir la testimonial ofrecida, con citación e intervención del Ministerio Público adscrito a este Juzgado. Se tiene por autorizado para citas y notificaciones a nombre del promovente al C. Licenciado José Guadalupe Vidal Hidalgo, en el domicilio que se indica.—Notifíquese y cúmplase.—Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, por ante el Primer Secretario de acuerdos que certifica y dá fe.—Firmas ilegibles.—Rúbricas”.

Expido el presente Edicto para su publicación y en vía de Notificación, en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.

Atentamente.

El Primer Secretario del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

José Anselmo Beltrán Jiménez.

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil.

Villahermosa, Tab.

E d i c t o

SR. CLAUDIO ROSSANO GONZALEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número . . 71/975 relativo al Juicio Sumario Civil de Alimentos, promovido por Minerva Rodríguez Vidal de Rossano., en contra de Claudio Rossano González., con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

"....Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo civil. Villahermosa, Tabasco, Febrero Dieciocho de mil Novecientos setenta y Siete.—A sus autos los escritos de la señora Minerva Rodríguez Vidal para que obre como proceda en derecho y se acuerda: I.— Como lo solicita la promovente en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 44, 45, 46, 47 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene por revocada la personalidad del señor Licenciado José Cerna García, teniéndose por autorizado al señor Licenciado Artúro Pérez Zarate y C. Juan Antonio Morales Sierra, para que concurra a éste Juzgado y a todos los estados procesales correspondiente en éste Juicio.— II.— Se tiene a la promovente por exhibiendo constancia expedida por el Juzgado Municipal del Centro, debidamente certificada en donde se hace constar que ya no habita el señor Claudio Rossano González en el domicilio ubicado en la casa marcada con el número 105 de la calle León Alejo Torres de ésta ciudad y como lo solicita resultando de domicilio ignorado, es procedente la notificación por edictos al demandado señor Claudio Rossano González, el auto de fecha Julio veintidos del año próximo pasado y este propio proveído, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de los diarios de mayor circulación, haciéndosele saber al demandado que debe presentarse dentro de un término de quince días a partir de que surta efectos la notificación, advertido que conforme al numeral 616 de dicho auto . . ."

Convocatoria de Remate

En el Procedimiento Económico Coactivo Núm. 0411/77, correspondiente al presente año, seguido por estas Oficinas en contra del señor Aurelio de Jesús Pareyra Hernández, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó sacar a remate en **Primera almoneda**, el predio urbano ubicado en la Calle Juárez Col. Tamulté de esta Ciudad, constante de una superficie de 75.00 M2. con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte 15.00 M. con Felicitó Castillo Vidal, al Sur 15.00 M. con Fco. García Vázquez, al Este 5.00 M. con Calle Juárez, al Oeste 5.00 M. con Felicitó Castillo Vidal; el predio de referencia tiene un valor fiscal de: \$ 15,000.00 (Quince Mil Pesos 00/100 M.N.), precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las 2 terceras partes de dicha suma.

La subasta tendrá verificativo el día 15 de los corrientes a las 13.00 horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., a 8 de Marzo de 1977.

El Jefe de la Secc. de Ejecución Fiscal.

Lic. José Luis Pintado de la Fuente.

12 — 19

..... volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que de allí en adelante recaigan en el pleito, le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el ciudadano Juez del conocimiento ante la Secretaria Judicial "D" quien autoriza y dá fé.— firmado.— una firma ilegible.—firmado.— una firma ilegible.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— conste.— firmado.— una firma ilegible.—Rúbricas".

Por vía de notificación al demandado mediante las publicaciones edictales ordenadas, constante de una foja útil expido el presente edicto el día primero de marzo de mil novecientos setenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. Jud. "D" del Juzgado 2o. Civil.

Lic. Carlos Marín Cansigno.

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil.

1er. Partido Judicial.—Villahermosa, Tab.

EDICTO

C. ANATOLIO J. ALPUIN.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente Civil número 646/976, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción positiva, promovido por María del Rosario García Suárez, en contra de Anatolio J. Alpuín, con fecha nueve de diciembre del año próximo pasado se dictó un acuerdo que dice:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco. Diciembre nueve de mil novecientos setenta y seis.—Por presentada la señora María del Rosario García Suárez, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva en contra del señor Anatolio J. Alpuín, o a quien sus derechos legalmente lo representen, con domicilio ignorado y al C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en la Planta Baja del Palacio de Gobierno de esta Ciudad, en relación con una fracción de terreno constante de una superficie de Noventa y seis metro veintinueve centímetros cuadrados, dentro de los linderos y colindancias siguientes: Al Norte, doce metros cuarenta y nueve centímetros con la calle Hidalgo, al Sur, doce metros cuarenta y nueve centímetros con Emilio García Arias; y al Este, siete metros cuarenta y dos centímetros con la calle Libertad y al Oeste, 8 metros con Guadalupe García de Jacinto, afectando el predio Urbano ubicado en las calles de Hidalgo y Libertad de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Capital. Con fundamento en los artículos 94, 121 Fracción II, 142, 150, 155, 254, 257, 258, 264 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor, y los Artículos 798, 830, 831, 1135, 1137, 1139, 1151, 1153 y relativos del Código Civil vigente, y el artículo 155 Fracción III, de la Ley Adjetiva Civil, se da entrada a la demanda en la vía y forma

propuesta. Fórmese expediente regístrese y dése aviso al Superior. Como el demandado Anatolio J. Alpuín es de domicilio ignorado de conformidad con el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese por medio de edictos que se publicarán por Tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en tres números cada tercer día en 1 de los diarios de mayor circulación que se editan en ésta ciudad, haciéndoles saber que deberán presentarse ante éste Juzgado del término de Treinta días computables a partir de la fecha de la última publicación del edicto a recoger las copias de la demanda y de los documentos.—Córrase traslado al C. Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad con las copias simples exhibidas, haciéndole saber que deberá producir su contestación dentro del término de Nueve Días; se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones a nombre de la promovente al C. Lorenzo Izquierdo Santana en el despacho número cuatrocientos veinticuatro de la calle cinco de mayo de esta Capital.—Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Merlín Narváez Suárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Secretaría Judicial “C” Celia Cernuda Alcazar que autoriza y dá. fé.—Seguidamente se dijo el acuerdo.—Conste.— Acto seguido quedó inscrito bajo el número 646/976 en el Libro de Gobierno.—Rúbricas. dos firmas ilegibles.

Por vía de notificación al demandado C. Anatolio J. Alpuín, mediante las publicaciones editadas ordenadas constante de una foja util expido el presente edicto el día quince de enero de mil novecientos setenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco

El Srio. Judicial “C”
Lic. Carlos R. Marín Cansigno.

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil.
Villahermosa, Tab.

EDICTO

C. FILIBERTO LOPEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número . . 663/975 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por EMILIANO SANCHEZ REYES en contra de Filiberto López con fecha veintidos de enero del presente año se dictó Sentencia Definitiva cuyos puntos resolutivos dicen lo siguiente:

“.....Primero.— Ha procedido la vía.— Segundo.— El actor Emiliano Sánchez Reyes, probó su acción y los demandados Filiberto López y Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, no compareció a juicio ni opusieron excepciones, no obstante haber sido emplazados legalmente.— Tercero.— En consecuencia, se declara que el señor Emiliano Sánchez Reyes, de simple poseedor se ha convertido en propietario del predio rústico ubicado en la Ranchería Miguel Afuera del Municipio de Jalapa, Tabasco, con una superficie de seis hectáreas, 01 Area, 37.70 centiáreas, comprendido dentro de los linderos y colindancias descritas en el resultado primero de esta resolución.— Cuarto.— Se condena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad, a hacer las anotaciones respectivas en las actas de Inscripción de los Libros de la oficina a su cargo, respecto del inmueble que se describe en el resolutive que antecede, mismo que se encuentra afectando al predio 11,857, a folio 170 del volumen 48 del Libro Mayor; y apuntarlo a favor del señor Emiliano Sánchez Reyes, en su substitución de su antiguo propietario Filiberto López.— Quinto.— Ejecutoriada que sea esta resolución, expídase copia certificada de la misma para su protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad.— Sexto.— Como el presente juicio se siguió en rebeldía de los demandados Filiberto López, notifíquesele en los términos del Artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles, y cuando haya transcurrido el plazo prevenido por el numeral 623 del citado ordenamiento procesal, cúmplase con lo mandado en el resolutive anterior.— Notifíquese personal-

Convocatoria de Remate

En el Procedimiento Económico Coactivo Núm. 0348/77, correspondiente al presente año, seguido por estas Oficinas en contra del señor Antonio Ramos Osorio, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó sacar a Remate en **Primera Almoneda**, el predio urbano ubicado en el Int. de la Calle Juárez Col. Tamúlté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 130.00 M2. con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte 10.00 M. con Calle Sin Nombre, al Sur 13.00 M. con Lorenzo Pérez G., al Este 13.00 M. con Benjamín Chávez, al Oeste 10.00 M. con Sebastián Pérez; el predio de referencia tiene un valor fiscal de: \$ 1,300.00 (Un Mil Trescientos Pesos 00/100 M. N.), precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La subasta tendrá verificativo el día 15 de los corrientes a las 10.00 horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., a 8 de Marzo de 1977.

El Jefe de la Secc. de Ejecución Fiscal.
Lic. José Luis Pintado de la Fuente.

12 — 19

mente al actor y al Registrador Público de la Propiedad Cúmplase.— ASI, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el ciudadano Licenciado Merlín Narvárez Suárez, Juez Segundo de lo civil de Primera Instancia del Primer Partido Judicial del Estado, por ante la Secretaria Judicial “D” señorita Celia Cernuda Alcázar que autoriza y da fé.— firmado.— una firma ilegible.— firmado.— una firma ilegible.— Seguidamente se fijó la sentencia.— conste.— firmado.— una firma ilegible.— Rúbrica....”.

Por mandato Judicial y para su publicación ordenada expido el presente edicto a los once días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud “D” del Jdo. 2o. Civil.

C. CELIA CERNUDA ALCAZAR.

2 — 2

Juzgado Segundo de 1ra. Instancia Civil.

Villahermosa, Tab.

EDICTO

SRA. TRINIDAD SANCHEZ JIMENEZ Y
REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROP.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número 477/976 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el señor José Manuel Priego Paredes, en contra de los señores Trinidad Sánchez Jiménez y Registrador Público., con éstas fechas se dictaron dos autos que literalmente dicen:

"...Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, Septiembre Siete de Mil Novecientos Setenta y Seis.— Por presentado el señor José Manuel Priego Paredes, con su escrito de cuenta, documento y copias simples que acompaña, demandando en la vía Ordinaria Civil a la señora Trinidad Sánchez Jiménez, de quien ignora su domicilio y del C. Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad de ésta ciudad, de la primera la propiedad por prescripción Positiva de una fracción de terreno constante de una superficie de Doscientos siete metros cuadrados, mismo que describe en su demanda, y del segundo, la cancelación de la inscripción de la nota de inscripción respectiva. Con fundamento en los artículos 790, 798, 1,151, 1,152 y relativos del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Superior. En cuanto a lo solicitado por el actor acerca de que se emplace por edictos a la demandada, manifestando que ignora su domicilio, con apoyo en la Jurisprudencia definida de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que a la letra dice: "Emplazamiento por Edictos — No basta"

haga por edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo". Quinta Epoca.— Tomo LXVII.— Pag. 3097.— Michel de Alvarez Laura.—Tomo LXIX, Pag. 1123.—Colombres Luis M. Sucn de.— Tomo LXXI, Pag. 4192.—Esteves de la Mora de Solís María Trinidad.— Tomo LXXIV.— Pág.2338.— Belsaguy Esther.— Tomo LXXIV, Pág. 5811.— Pérez Pulido José María, Suc. de.— Y no habiendo justificado en alguna forma legal su afirmación, dígasele que no hay lugar al emplazamiento por edictos, hasta en tanto se subsane la omisión.— Con las copias simples exhibidas córrase traslado al Registrador Público de la Propiedad de ésta Jurisdicción, emplazándolo para que dentro del término de Nueve Días, produzca su contestación ante éste Juzgado. Se hace saber a las partes que de conformidad con el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles, el período de ofrecimiento de pruebas comenzará a correr al día siguiente en que venza el concedido para contestar la demanda, salvo reconvencción y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Ordenamiento procesal, Se tiene por autorizado al C. Lorenzo Izquierdo Santana, para oír y recibir citas y notificaciones.— Notifíquese y cúmplase.— Lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Merlin Narváez Suárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario "D" que dá fé.— firmado.— una firma ilegible.— firmado.—una firma ilegible.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— conste.— firmado.— una firma ilegible.— Acto seguido quedó registrado éste expediente bajo el número 477/976 del Libro respectivo.— Conste — firmado —

"...Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco. Enero Diecisiete de mil novecientos setenta y siete.— A sus autos el escrito del señor José Manuel Priego Paredes, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— I.— Se tiene al actor por exhibiendo constancia expedida por el C. Director de Seguridad Pública con la que dá cumplimiento a lo ordenado por el C. Juez de éste Juzgado en autos de fecha septiembre siete del año próximo pasado. Como la señora Trinidad Sánchez es de domicilio ignorado, de conformidad con el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquese por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas y tres veces de tres en tres días en uno de los diarios de mayor circulación de ésta ciudad, haciéndole saber que en el término señalado de treinta días deberá comparecer ante éste Juzgado a recoger las copias de traslado, empezando a correr el término al día siguiente de la publicación del último edicto.— Cúmplase.— Lo proveyó y firma el ciudadano Juez Licenciado Merlín Narváez Suárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, ante la Secretaria Judicial "D" Celia Cernuda Alcázar quien autoriza y dá fé.— firmado.— una firma ilegible.— firmado.— una firma ilegible.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— conste.— firmado.— una firma ilegible.— rúbricas..."

Por mandato Judicial y para su publicación ordenada expido el presente edicto a los veintiun días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco

La Sria. Jud. "D" del Jdo. 2o. Civil.

C. CELIA CERNUDA ALCAZAR.

3 — 2

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro,
Villahermosa, Tab., México.

Edicto

SAUL MARTINEZ VALENCIA, Mayor de edad, con domicilio en la calle Lino Merino 613 en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Aureliano Colorado y Andrés Calcaneo en la Colonia Municipal Constitución 1917 en esta ciudad, constante de una superficie de 19,57 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 8.80 metros con Manuel Sarao, al Sur 7,40 metros con la calle Andrés Calcáneo, al Este 12.40 metros con al C. María del C. Ramón Notario, al Oeste 7.90 metros con la calle Aureliano Colorado a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tablero Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., a 1o. de Feb. de 1977.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Agustín Beltrán Bastar.

El Secretario.

LIC. ELIGIO LEON TRACONIS.

3 — 3

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P R E S E N T E .

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco en vigor, me permito manifestar a usted q. con fecha 31 de Diciembre de 1975, he clausurado el Giro Industrial de Destajista

de mi propiedad ubicado en la Estación del Ferrocarril, Ranchería Miguel Hidalgo de este municipio.

Protesto a uste decir verdad.
Teapa, Tab., a 12 de Mayo de 1976.

Atentamente.
Alberto Alejandro Hernández Pérez

.. H. Ayuntamiento Constitucional del ..
Municipio de Jalpa, Tabasco.

EDICTO

Salome Pérez Castillo, originario de la Ranchería Nicolás Bravo de este Municipio, de sesenta y seis años de edad, casado, católico, con mediana instrucción escolar, campesino y con domicilio en la Calle José María Pino Suárez Núm. 14 de esta Población, compareció el día de ayer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, presentando un escrito signado por él mismo, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal ubicado en la esquina que forman las calles de José María Pino Suárez y Degollado de esta Ciudad, constante de una superficie de Setecientos sesenta y un metro, cincuenta centímetros cuadrados, que dice poseer desde hace más de diez años en forma pacífica, continua, pública y en calidad de dueño, y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte en 39.75 metros, con la calle Degollado; Al Sur en 39.75 metros, con propiedad del señor Carmen Arias Herrera; Al Este en 21.00 metros, con propiedad de los esposos Candelario Peregrino Arias y Socorro Pérez de Peregrino; y al Oeste en 18.24 metros con la calle José María Pino Suárez, habiendo acompañado al efecto el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto en q. se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., a 2 de Mar. de 1977

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal

Profr. Aureliano Barjau Hdez.

El Secretario.

Lic. Andrés Madrigal Sánchez.

H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa
de Méndez Tabasco.

E d i c t o

Alicia Madrigal García, mayor de edad, con domicilio en la calle Porfirio Díaz de la ciudad de Jalpa de Méndez, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno ubicado en la calle Porfirio Díaz de esta Ciudad, constante de una superficie de 1,226:17 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, en 29:40 metros con la calle Dos de Abril; al Sur, en 25:60 metros con Carmen Hernández; al Este, en 5:60; 7:50 y 46:60 metros con calle Porfirio Díaz y al Oeste, en 44:60 metros con A. Juárez, Sebastián López y Francisco Almeida.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días y el presente Edicto se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de conformidad con lo estatuido en la Ley Orgánica Municipal. Jalpa de Méndez, Tab., 4 de Feb. de 1977

Jalpa de Méndez, Tab., 4 de Feb 1977.

El Presidente Municipal.

Prof. Aureliano Barjau Hernández.

El Secretario

Lic. Andrés Madrigal Sánchez.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P R E S E N T E .

Para su conocimiento y efectos legales se avisa: que con fecha 31 de diciembre del año de 1975, ha dejado de funcionar el salón cinematografo que está ubicado en la calle Gregorio Méndez Núm. 11 de esta Ciudad., manifestándole que no adeudo impuestos en la Oficina Receptora de esta Ciudad.

Teapa, Tab., a 25 de marzo de 1976.

Atentamente.

Salomón Quintero Carrillo.

PODER JUDICIAL
Juzgado Primero de Primera Instancia de
lo Civil del Primer Partido Jud. del Edo.

E D I C T O

SRA. SILVIA MORENO DE HERNANDEZ
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 589/976, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Herón Hernández Pérez, en contra de Usted, se ha dictado el siguiente acuerdo:

Villahermosa, Tabasco. Ocho de Febrero de mil novecientos setenta y siete. — A sus autos los escritos del actor Herón Hernández Pérez recibido el veinticinco de enero del presente año para que surta sus efectos y se acuerda:— **Primero:** — Con vista de las certificaciones formuladas por la Secretaría y apareciendo que la demandada Silvia Moreno de Hernández, no recogió las copias de traslado ni contestó la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido por la Ley, como se pide, y con fundamento en los artículos 265, 616, 617 y 618 del Código Procesal Civil en vigor, se le tiene por perdido el derecho que tuvo de hacerlo y por presuncionalmente confesa de los hechos constitutivos de la demanda q. dejó de contestar y por acusada la rebeldía por lo que las subsiguientes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.

SEGUNDO:—En acatamiento a lo dispuesto por el artículo 618 del ordenamiento invocado, se manda abrir el período de ofrecimiento de pruebas por diez días, lo que se notificará a la rebelde Silvia Moreno de Hernández, por Edicto que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.—**TERCERO:**— En relación con el diverso escrito del promovente téngasele ofreciendo desde ahora las pruebas que a sus intereses convino y se reserva el proveído para su oportunidad procesal.—**CUARTO:**— En su oportunidad certifique la Secretaría el término de ofrecimiento de pruebas, en lo que respecta a la demandada a partir del día siguiente hábil de la última publicación correspondiente. Notifíquese personalmente al actor Herón Hernández Pérez

Convocatoria de Remate

En el Procedimiento Económico Coactivo Sin Número, correspondiente al presente año, seguido por estas Oficinas en contra de Rogelio Morales Ascencio y Soledad Torres de Morales, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó sacar a Remate en **primera almoneda**, el predio urbano ubicado en la Calle Juárez Col. Tamulté de esta Ciudad, constante de una superficie de 564.00 M2. con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte 40.00 M. con Césareo Collado, al Sur 40.00 M. con Guadalupe Oramas, al Oriente 15.50 M. con Calle Juárez, al Poniente 15.50 M. con José Silva; el predio de referencia tiene un valor fiscal de: \$ 104,815.00 (Ciento Cuatro Mil Ochocientos Quince Pesos 00/100 M.N.), precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La subasta tendrá verificativo el día 15 de los corrientes a las 11.00 horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., a 8 de Marzo de 1977.

El Jefe de la Secc. de Ejecución Fiscal.

Lic. José Luis Pintado de la Fuente.

12 — 19

.....
y a la demandada como está ordenado en el apartado segundo de este proveído y por cédula en estrados. Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el Licenciado Carlos Francisco Dagdug Cádenas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, con el Primer Secretario Luis Enrique Gallegos Pérez, que certifica. Dos firmas ilegibles. —Rúbricas

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en esta Ciudad, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Primer Secretario

LUIS ENRIQUE GALLEGOS PEREZ.

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del 4o.
Partido Judicial del Edo. Cunduacán, Tab.

H. Ayuntamiento Constitucional del ..
municipio de Jalpa, Tab.

EDICTO

Banco Nacional de Comercio Exterior S.A.

En el expediente Civil 67/974, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por Gilberto Rodríguez Arias, y otros existe una sentencia cuyos puntos resolutivos literalmente dicen:

“Primero:—Ha procedido el presente Juicio Ordinario de prescripción negativa promovido por Gilberto Rodríguez Arias julio Morales Hernández, Germán Morales Montejó, María Esther Pérez de Dios, Leonardo Rivera Custodio, Pedro Revera Custodio, Higinio Jiménez Jiménez, Manuel Calix Javier, María Isabel Zapata Hernández, Santiago Almeida de la Cruz, Tomás Pérez Rivera, Elías Morales Martínez, Rafael Rivera Oramas, Dionisio Almeida Vazconcelos, Hilario Vazconcelos de Dios y Jesús Vazconcelos Aguirre, en contra del Banco Nacional de Comercio S.A.— Segundo:— La parte demandada no se excepciona.— Tercero:—La consecuencia se declara extinguidos los gravámenes que existen sobre los predios relacionado en su demanda de hechos del primero al número dieciocho, dibiendo remitirse al Encargado del Registro Público oficios con las inseciones necesarias para liberar dichos gravámenes.— Cuarto:— Expidase copia certificada de esta resolución a los promoventes.— QUINTO:— Notifíquese personalmente a la parte actora y la demandada en los términos de los artículos 616, 618, y 623 del Código de Procedimientos Civiles en la inteligencia de que esta sentencia no se ejecutara si no pasado tres meses a partir de la última publicación a no ser que la parte actora de la fianza prevenida por la Ley.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado expido el presente en la Ciudad de Cunduacán Tabasco, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y seis.

El Secretario del Juzgado.
C. ANACLETO TARACENA RUIZ.

EDICTO

Candelario Peregrino Arias y Socorro Pérez de Peregrino, originarios de esta Ciudad, de treinta y ocho años de edad, casados, católicos, con instrucción escolar, empleado municipal y dedicada a las labores del hogar y domiciliados en la calle Gregorio Méndez Núm. 50 de esta Población, por medio de un escrito fechado ayer y signado por ellos mismos, han comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal ubicado en la calle Degollado de esta Ciudad, constante de una superficie de Ciento Cuarenta y Cinco Metros Noventa y Cinco Centímetros Cuadrados, que dicen poseer desde hace más de diez años en forma pacífica, continua, pública y en calidad de dueños, y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte en 7.00 metros con calle Degollado; Al Sur en 7.00 metros con propiedad del señor Carmen Arias Herrera; Al Este en 12.00 metros y 9.00 metros con propiedad de los señores Bertino Sánchez Almeida y Manuel Gómez Castellanos respectivamente; y Al Oeste en 21.00 metros con propiedad del señor Salome Pérez Castillo, habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto en q. se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., a 2 de Mar. de 1977

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
Profr. Aureliano Barjau Hdez.

El Secretario.
Lic. Andrés Madrigal Sánchez.

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. 5o. Partido
Judicial del Edo. Comalcalco, Tab.,

EDICTO

C. CECILIO PEREZ HERNANDEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente Civil número 26/976, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por el señor Tomás Hueda Arbona contra usted con fecha 18 de Diciembre del año próximo pasado se dictó una sentencia cuyos puntos resolutivos son como sigue:

"....Primero:-- Se declara que es procedente la demanda entablada en este Juicio Ordinario Civil, por el señor Tomás Hueda Arbona, en contra del señor Cecilio Pérez Hernández.—Segundo: Por tanto se declara que ha prescrito en favor del actor señor Tomás Hueda Arbona, y por ende, se ha convertido en propietario absoluto, respecto del predio rústico "El Retiro", ubicado en la ranchería Chichicapa de este Municipio el cual tiene una superficie de Cinco Hectáreas, Veintisiete Area, Noventa y Cinco Centiáreas, con los linderos siguientes: Norte: camino vecinal, se dice, nacional. Sur: propiedad de Asterio Almeida Palma; Este: camino carretero; y al Oeste: propiedad de Asterio Almeida P.—Tercero:-- Consecuentemente proceda el C. Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio, a la cancelación de la inscripción número 7,148, folio 180, volumen 32 del Libro Mayor y que ampara la propiedad del señor Cecilio Pérez Hernández.—Cuarto.— Tan luego como cause ejecutoria esta resolución inscribese en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, perteneciente a este Distrito Judicial, para que la misma sirva de título de Propiedad al actor señor Tomás Hueda Arbona, para acreditar su propiedad al actor señor Tomás Hueda Arbona, para acreditar su propiedad del inmueble de que se trata, por no haber prescrito en su favor, para lo cual deberán expedir las copias certificadas, que sean necesarias del presente fallo.-- Quinto:-- Notifíquese y cúmplase.— Así definitivamente Juzgando, lo sentenció, mandó y firma el Ciudadano Licenciado José

Convocatoria de Remate

En el Procedimiento Económico Coactivo Núm. 0354/77, correspondiente al presente año, seguido por estas Oficinas en contra del señor José Ruffo Acosta León, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó sacar a Remate en **Primera Almoneda**, el predio urbano ubicado en la Calle Juárez Col. Tamulté de esta Ciudad, constante de una superficie de 44.30 M2. con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte 5.31 M. con Rogelio Morales, al Sur .. 5.31 M. con Calle Juárez, al Este 15.15 M. con Rogelio Morales, al Oeste 15.15 M. con Rogelio Morales; el predio de referencia tiene un valor fiscal de: \$ 25,380.00 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La Subasta tendrá verificativo el día 15 de los corrientes a las 10.00 horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., a 8 de Marzo de 1977.

El Jefe de la Secc. de Ejecución Fiscal.

Lic. José Luis Pintado de la Fuente.

12 — 19

.....
Manuel de la Cruz Caraveo, Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario que dá fé.— Firma Ilegible. A. Mza. Z. Rúbricas...".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expidió el presente en Comalcalco, Tabasco, a los doce días del mes de Febrero del año de mil novecientos setenta y siete.

A t e n t a m e n t e .

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Secretario Judicial "B"

C. Alcides Mendoza Zurita.